



ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2022-MPC

Caravelí, 14 de abril de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 13 de abril de 2022, el pedido del Regidor Jorge Moisés Ramírez Jimenes y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades sobre las materias de competencia municipal establece, que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) Transito, circulación y transporte público (...)"

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 13 de abril de 2022, en la estación de pedidos el Regidor JORGE MOISES RAMIRES JIMENES, solicito la creación y formalización de la Marca Caraveli, para los productos de la provincia, pedido que fue atendido en la orden del día, después de la deliberación, sustentación de necesidad y beneficios para la población, el pleno del concejo acordó por unanimidad aprobar dicho pedido.

Que, la Constitución Política del Peru, el Artículo 195 numeral 8) señala, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".



☎ (054) 511104

🌐 www.municaraveli.gob.pe

✉ alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

📍 Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELÍ

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 13 de abril de 2022, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD**;

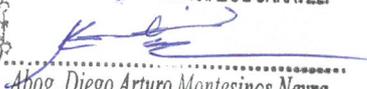
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR y FORMALIZAR la **MARCA CARAVELI** para los productos de la provincia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y/o a todas las áreas intervinientes, realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en el primer artículo del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación y difusión correspondiente tanto en la página institucional como en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Caravelí

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

Abog. Diego Arturo Montesinos Neyra
ALCALDE



(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí